

RESOLUCIÓN N° 086-SDCDyFP-2025.-

San Luis, 20 de marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3131232/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3181013/25 obra en adjuntos nota, por las cuales la Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita aval ministerial para el proyecto de capacitación denominado: **“Diálogo, reflexión y práctica de saberes, un intercambio de experiencias con escuelas asociadas”**, que se realizará en el trascurso del ciclo lectivo del corriente año, la modalidad semipresencial se dictara en las Instituciones Educativas Asociadas donde se realicen las actividades de las unidades curriculares Práctica Docente I, II y Práctica de la Enseñanza de la Región I- La Toma provincia de San Luis, la modalidad virtual: apoyatura en la plataforma virtual del IFDC-SL, con una carga horaria total del proyecto Presenciales de 42 (cuarenta y dos) en horas reloj siendo estas 63 (sesenta y tres) horas cátedra, Horas no presenciales 20 (veinte) horas reloj siendo esta 30 (treinta) horas cátedra;

Que, en act. DOCEXT 3181013/25 obra en adjuntos, formulario Anexo II con especificaciones del Proyecto;

Que, en act. DOCEXT 3181013/25 obra en adjuntos, CV de los capacitadores;

Que, los objetivos generales del proyecto consisten en: Analizar y comprender la historicidad de las prácticas escolares y sus atravesamientos éticos y políticos, en las escuelas de diversas características y contextos. Construir de manera conjunta, herramientas teóricas y metodológicas, que posibiliten un abordaje fundamentado de las prácticas pedagógicas en la atención educativa teniendo en cuenta el nuevo Diseño Curricular de la provincia de San Luis. Propiciar oportunidades destinadas a la desnaturalización de la mirada sobre la escuela generando nuevos espacios de reflexión. Promover la planificación estratégica situacional y su puesta en marcha para generar experiencias de enseñanza y aprendizaje desde la perspectiva de una Educación Saludable y para la paz. Generar diversas instancias de Reflexión acerca de los múltiples estilos de prácticas docente y los desafíos que se presentan en contextos de cambios permanentes. Generar planes de acción en conjunto con las Instituciones, destinadas a la construcción de un clima institucional saludable y para la convivencia desde la paz;

Que, los destinatarios son: Equipo Directivo de Instituciones Educativas de las escuelas asociadas al IFDC de la Región I, La Toma de la provincia de San Luis, Docentes de Nivel Primario y de Nivel Secundario (para los Profesorados de Historia, Educación Primaria, Geografía, Ciencia Política, Lengua y Literatura e Idioma extranjero inglés) de las Instituciones Educativas de la Región I de la provincia de San Luis;

Que, en act. IEVEDU 3440443/25 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución de aval para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”, de acuerdo a la carga horaria específica y modalidad del curso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta: **“Diálogo, reflexión y práctica de saberes, un intercambio de experiencias con escuelas asociadas”**, que se realizará en el transcurso del ciclo lectivo del corriente año, la modalidad semipresencial se dictara en las Instituciones Educativas Asociadas donde se realicen las actividades de las unidades curriculares Práctica Docente I, II y Práctica de la Enseñanza de la Región I- La Toma provincia de San Luis, la modalidad virtual: apoyatura en la plataforma virtual del IFDC-SL, con una carga horaria total del proyecto Presenciales de 42 (cuarenta y dos) en horas reloj siendo estas 63 (sesenta y tres) horas cátedra, Horas no presenciales 20 (veinte) horas reloj siendo esta 30 (treinta) horas catedra. -

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación en la capacitación mencionada y avalada en el Art. 1° de la presente resolución, reciban el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”. –

Art. 3°.- Hacer saber a, Dirección Escolaridad Obligatoria, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V, y al IFDC-SL. -

Art. 4°.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente